



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

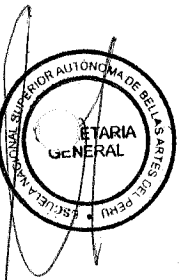
Resolución Directoral No. 026 - 2012 - ENSABAP

Lima, 07 MAR. 2012

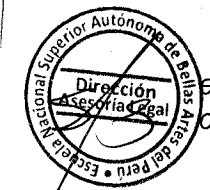


VISTOS: Memorando N° 070-2012-DAL-ENSABAP del 05 de marzo de 2012; Memorando N° 073-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 28 de febrero de 2012; Resolución Directoral N° 017-2012-ENSABAP del 24 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;



Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;



Que, con Resolución Directoral N° 017-2012-ENSABAP, se aprobó el Ingreso Directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de 3 alumnos del Centro Pre Bellas Artes, correspondiente al Ciclo Anual 2011-II;



Que, debido a que se presenta un error en el nombre de uno de los alumnos beneficiados con el Ingreso Directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú correspondiente al Ciclo Anual 2011-II, según Resolución Directoral N° 017-2012-ENSABAP, corresponde rectificar la Resolución antes mencionada, siendo el nombre correcto del alumno: Alarcón Hidalgo, Irwing Jeyson;



Que, el Artículo 201° Inciso 201.1 de la, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR, el numeral 1 del Artículo Único de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 017-2012-ENSABAP, únicamente en lo relativo al nombre de uno de los alumnos del Centro Pre Bellas Artes beneficiado con el Ingreso Directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, correspondiente al Ciclo Anual 2011-II.

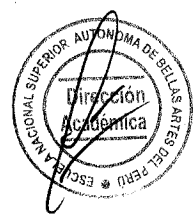
DICE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	Alarcón Hidalgo, Irving Jeyson	83.1

DEBE DECIR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	Alarcón Hidalgo, Irwing Jeyson	83.1

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



Luis Gerardo Zapata Román
LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú